

Expediente: 239/21
Carátula: AGUIRRE LUIS MANUEL Y QUINTANA MIRTA LIMBANIA C/ HERRERA FARID ABRAHAM Y OTROS S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 05/11/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20230196320 - AGUIRRE, LUIS MANUEL-ACTOR/A
20230196320 - QUINTANA, MIRTA LIMBANIA-ACTOR/A
27233085788 - RODRIGUEZ, PEDRO PABLO-DEMANDADO
90000000000 - VILDOZA, MARTA ISABEL-DEMANDADO
90000000000 - RODRIGUEZ, LUIS JOSE-DEMANDADO
90000000000 - NOTARI, ANALÍA ROXANA-DEMANDADO
27233085788 - RODRÍGUEZ, GRACIELA ALICIA-DEMANDADO
27233085788 - RODRÍGUEZ, MIGUEL LUIS-DEMANDADO
90000000000 - HERRERA, FARID ABRAHAM-DEMANDADO
90000000000 - DELGADO, MARÍA AMALIA DEL VALLE-DEMANDADO
20172194185 - RODRÍGUEZ DE HERRERA, MARIA AMALIA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 239/21



H30800109648

Civil CJM

AUTOS: AGUIRRE LUIS MANUEL Y QUINTANA MIRTA LIMBANIA c/ HERRERA FARID ABRAHAM Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N°239/21.-

Monteros, 04 de noviembre de 2025.

I)- Agréguese y téngase presente el dictamen presentado por la Fiscalía Civil y del Trabajo de este Centro Judicial.

II)- Atento a la aclaratoria solicitada: Se hace saber que en fecha 22/10/2024 -momento en que la Sra. Fiscal Civil acompañó su dictamen sobre la traba de la litis- aún no se había trabado la litis con la totalidad de los presuntos herederos de la titular registral Sra. García Rafaela Amalia y, por ende, no se había corrido traslado de la demanda a las Sras. María Amalia del Valle Delgado y María Amalia Rodríguez de Herrera.

III)- En consecuencia: Pasen nuevamente los autos a la Fiscal Civil para que dictamine por la traba de la litis.- FDO. PROC. MARIA EMILSE ROBLES - COORDINADORA. RSDVA

Actuación firmada en fecha 04/11/2025

Certificado digital:
CN=ROBLES María Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.